

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

EXPEDIENTE: 2024-PR-054 / 2023-PR-034 / 2022-3-031 (A/SER-016014/2022)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA Nº 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DISPENSADORES DE ROPA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE”

Por Resolución de la Dirección de Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor, de fecha 1 de junio de 2022, se adjudicó el contrato de servicios titulado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DISPENSADORES DE ROPA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE” formalizado por la empresa LA FABRICA DE SOFTWARE Y HARDWARE, S.L., NIF: B86908647, con fecha 27 de junio de 2022, con una duración de 12 meses, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, con posibilidad de prorrogarse por otros 48 meses más.

Con fecha 2 de junio de 2023 fue aprobada prórroga Nº 1 del contrato, formalizada en documento administrativo el 14 de junio de 2023 con LA FABRICA DE SOFTWARE Y HARDWARE, S.L., NIF: B86908647, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

Según propuesta del Jefe de Servicio de Mantenimiento, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVE

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y con lo previsto en el apartado 18 de la cláusula 1 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato y realizados los trámites preceptivos

PRIMERO. Aprobar la prórroga nº 2 del contrato de servicios denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DISPENSADORES DE ROPA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE”, que se llevará a cabo por el mismo adjudicatario

LA FABRICA DE SOFTWARE Y HARDWARE, S.L., NIF: B86908647, en las siguientes condiciones:

- Plazo del periodo de prórroga: 12 meses, desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

SEGUNDO. Aprobar el gasto para el periodo de prórroga por un importe total de VEINTICINCO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (25.039,74 €), IVA incluido, según se detalla a continuación:

Base Imponible	Importe de IVA (21%)	Importe Total
20.694,00 €	4.345,74 €	25.039,74 €

Con cargo a la siguiente aplicación económica del Hospital Universitario Infanta Leonor, en las anualidades y cuantías que a continuación se detallan:

Programa 312A Partida Económica	Anualidades	
	2024	2025
21300	12.519,87 €	12.519,87 €

TERCERO. La garantía definitiva constituida inicialmente se aplicará al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía.

CUARTO. Las demás cláusulas y condiciones de ejecución del contrato permanecerán sin variación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 d) de la LCSP, pudiendo presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a día de la fecha.
LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2024.06.20 08:36